



Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021

Objetivo. - Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aplicado por el municipio de Chichiquila, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de obtener información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de estos recursos públicos federales.



Contenido

Presentación	3
Marco legal.	4
Glosario.....	8
Abreviaturas.....	11
Objetivos de la evaluación.	12
Objetivo general.....	12
Objetivos específicos.....	12
Alcance de la evaluación.	13
Limitaciones en la elaboración de la evaluación.	13
Descripción del Servicio	13
Perfil del coordinador y equipo de evaluación.....	15
Metodología de evaluación.....	17
Características generales del Fondo.....	20
Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	25
Justificación de la creación y del diseño del programa.....	25
Planeación estratégica y contribución.....	31
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	35
Orientación y medición de resultados.....	46
Evaluación de los Recursos Transferidos	51
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.....	53
Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa.	55
Formato de anexos.....	57
Anexo 1. Valoración Final del Programa.....	57
Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y costo de la evaluación	58
Anexo 3. Árbol de problemas y árbol de objetivos	59
Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa	60
Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa	61
Anexo 6. Localidades atendidas con recursos del fondo	62
Anexo 7. Metas del Programa	66
Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT	67

Anexo 9. Eficacia presupuestal del fondo	67
Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa	68
Anexo 11. Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa	69
Anexo 12. Avance de las acciones para atender los ASM	70
Anexo 13. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo.....	71
Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones.	73
Fuentes de referencia	77

Presentación

Una actividad fundamental en la administración pública, es evaluar los resultados.

Evaluar nos permite detectar problemas existentes, o prever problemas futuros. Una correcta evaluación debe arrojar información específica acerca de lo que se hace bien y de lo que se hace mal, para acceder al diseño de estrategias que permitan corregir y ser más eficiente en lo que se hace.

En ese contexto, la evaluación debe ser una práctica permanente y llevarse a cabo tan frecuentemente como la situación lo requiera.

En un sentido básico, la evaluación debe responder las siguientes preguntas:

- I. ¿Qué tan efectivas han sido las acciones tomadas?
- II. ¿Qué es necesario corregir o ajustar?

Por lo anterior, los instrumentos de evaluación deben proporcionar la información adecuada para poder responder correctamente las preguntas anteriores.

Con la finalidad de proporcionar a los responsables de la administración y ejecución de los recursos económicos del H. Ayuntamiento de Chichiquila, se procedió a evaluar el FISM 2021, con la finalidad de encontrar elementos que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño del fondo; así como una apreciación informada acerca de la orientación de los recursos hacia el logro de resultados. Se espera que las recomendaciones que surjan de la evaluación alimenten los Programas de Mejora de la Gestión, con ASM alcanzables y medibles en aras del desarrollo sustentable municipal.

En tal sentido, este documento contiene: objetivos; responsabilidades y compromisos que deben asumir la instancia técnica evaluadora, el ente público ejecutor de los recursos sujetos de evaluación. Asimismo, se describe la metodología de evaluación; preguntas metodológicas y requerimientos de información de acuerdo con el recurso a evaluar; formatos técnicos a incorporar en cada reporte de evaluación; y el formato CONAC que debe ser completado para difundir el resultado de las evaluaciones.

Finalmente, la presente evaluación se realizó con base en el Modelo de Términos de Referencia diseñados por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar (Elaborados el 22 de abril de 2022), y se encuentra conformado por cinco secciones y 25 preguntas de análisis, así como 13 Anexos.

Marco legal.

El Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los recursos que reciban de los Municipios se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados, y “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.”

El seguimiento y la evaluación de la gestión de los recursos federales se fundamenta en:

- Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Art. 33, Apartado B, numeral II, inciso b.- “Los Municipios deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia [de los recursos del Fondo], así como en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; inciso c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al termino de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); inciso f) reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la SHCP, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los Arts. 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS)”. Arts. 48.- Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo. Para los efectos del párrafo anterior, los Estados [...] reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos Municipios [...] en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; Art. 49, fracción II: El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales, desde su recepción hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales; y fracción V: el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Art. 78.- “Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con

reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan”. Art. 85.- “Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios [...] se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan [...] los municipios, [...] serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Para los efectos de esta fracción, [...] los municipios [...] remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. [...] los municipios publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior”. Art. 107.- “El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos: I. Informes trimestrales incluirán información sobre [...]. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los Arts. 110 y 111 de esta Ley. Art. 110.- “El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II. Todas las evaluaciones se harán públicas [...]; III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo; IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones; V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo [...]. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes”.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Art. 54.- “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas [...] municipales [...], así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”. Art. 56.- “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Dicha información [...] se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables”. Art. 57.- “La Secretaría de Hacienda, [...], así como las tesorerías de los municipios [...] establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes”.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM). Art. 149: “El Estado y los Municipios, a través de las instancias ejecutoras competentes, deberán presentar a la SHCP, a través del sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales que les correspondan, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos señalados en la LCF y demás de disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir lo Lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior”.

Por otra parte, la Secretaría del Bienestar (antes Desarrollo Social) emite el “Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020. En el Título Cuarto – Evaluación, establece que: El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

En lo referente al ámbito local, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecida para tal fin.

En ese sentido, de manera conjunta, la Secretaría del Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a ambas Unidades Administrativas en los artículos 108 de la Constitución Política del del Estado Libre y Soberano de Puebla: 11 fracción V, 12 fracción IV, 68,69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado Puebla; 6 fracción IX, 131,133,134,136,139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 11 fracciones XXVI, 12, 14 fracciones IX, XV, XVI XIX, 15 fracciones XII; XIII, XV y 17 fracciones I, II, IV, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV y IV.!, fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I,III y XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Bienestar; y a fin de dar cumplimiento a los establecido en el Programa Anual de Evaluación 2021, emite los Términos de Referencia (TdeR) para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de la demarcaciones Territoriales del Distrito Federal /FISMDF) para el ejercicio 2020.

Finalmente, en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y al Plan de Desarrollo Municipal 2018--2021, del municipio de Chichiquila, Puebla.

Glosario¹.

Para los fines de los presentes términos de referencia, entenderemos como:

Cabalidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Confiabilidad aceptable: se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes, proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

Congruencia: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Eficacia del fondo: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

Eficiencia: es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Granularidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Homogeneidad: Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o modulo, es

¹ Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 2022 de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Indicador de gestión: instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de Indicadores para Resultados: herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico: método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto basado en Resultados: es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

Proceso de Presupuesto basado en Resultados: identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de gestión: es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

Abreviaturas².

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

MIDS: Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

MML: Matriz de Marco lógico

PDM: Plan de Desarrollo Municipal PED: Plan Estatal de Desarrollo

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PRODIM: Programa de Desarrollo Institucional

PbR: Presupuesto Basado en Resultados

Pp: Programa Presupuestario

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño SFU: Sistema de Formato Único

TdR: Términos de Referencia

²Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

Objetivos de la evaluación.

Objetivo general.

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aplicado por el municipio de Chichiquila, durante el ejercicio fiscal 2021, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de estos recursos públicos federales.

Objetivos específicos.

- ✓ Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FISMDF 2021 realizada por el municipio de Chichiquila, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- ✓ Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- ✓ Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio fiscal.
- ✓ Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- ✓ Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- ✓ Identificar los hallazgos que puedan ser replicados dentro de un sistema de mejora continua.

Alcance de la evaluación.

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FISM-DF del ejercicio fiscal 2021 en el municipio de Chichiquila, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete³ mismo que se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio, y que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de esas aportaciones.

Limitaciones en la elaboración de la evaluación.

La contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 implica trazar el trabajo evaluativo abordando desafíos éticos, conceptuales y metodológicos que afectarán la capacidad para realizar evaluaciones.

En este sentido se identifican restricciones a la recopilación de datos, de visitas de campo y de entrevistas presenciales, por lo que, el equipo de KONCRTA priorizará la recopilación e intercambio de información mediante mecanismos electrónicos; en este sentido, la evaluación se realizará con análisis de gabinete y entrevistas a servidores públicos responsables de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y los programas que dé el derivan.

Cabe señalar, que las limitaciones en ningún caso se consideran como eliminación del trabajo de gabinete y de visitas al sitio, sino únicamente para reconsiderar las maneras tradicionales y realizarla, en la medida de lo posible, de forma digital, mediante entrevistas en plataforma y respuestas formales en documentos escaneados, y sobre todo, hacer énfasis en la calidad de entrega de información por parte del municipio, en el sentido de que probablemente sólo pueda tener contacto de forma física en una, máximo dos ocasiones.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, KONCRTA realizara acorde a los TdeR lo siguiente:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual considerará que las evidencias documentales

³ El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública del fondo; tomando en cuenta la forma de operar de Ayuntamiento, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.

deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FISM-DF en el municipio.

- II. Complementará la revisión documental con los resultados de las entrevistas y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FISM-DF en el municipio. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las unidades administrativas correspondientes.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FISM-DF”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Es importante señalar que la Evaluación se elabora con base en la información municipal existente (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, etc.), por lo que de no existir se señalará la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información estatal o nacional, la cual sólo se utilizará para fines de comparación o, en su caso, se especificará la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación municipal que se valora.

Perfil del coordinador y equipo de evaluación.

Karina Estévez Rivera.

Consultora sénior.

Formación: Licenciatura en Relaciones Internacionales; Maestría en Administración y Políticas Públicas, Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración y Diplomado en Alta Dirección en la Función Pública.

Resumen profesional

- Coordinadora de asesores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Comisión de Gobierno.
- Asesora en la Coordinación de Asesores del auditor superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Coordinadora General de Gestión y Planeación Educativa de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Asesora de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana en el Senado de la República.

José de Jesús A. Martínez Hernández.

Apoderado legal.

Formación: Maestría en Administración. Contador Público y Auditor, certificado por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. Auditor Externo Autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Resumen profesional.

- Contador General en los municipios de: Tianguismanalco, Petlalcingo, Vicente Guerrero, Tochmilco. Entre otros municipios, en diferentes ejercicios fiscales.
- Contralor municipal en los municipios de Tochmilco, Sta. Rita Tlahuapan y Atlixco.
- Auditor Externo de Juan C. Bonilla, Cuyoaco, entre otros.

Integrantes del equipo:

Mónica Cosset Sánchez Mercado

Formación: Licenciatura en Administración y Licenciatura en Relaciones Internacionales. Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Ética Pública. Administración Pública y Transparencia (INAI). Diseño e implementación de Políticas Públicas (INAP).

Resumen profesional

- Directora de Administración y Finanzas, del Fideicomiso de Educación Garantizada del Distrito Federal (CDMX). –
- Consultora. - Empresas de asesoría y consultoría especializada en temas de gestión gubernamental. Alcaldes del Estado de Hidalgo: H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Juárez, H. Ayuntamiento de Villa de Tezontepec; H. Ayuntamiento de Zacualtipán de los Ángeles; y H. Ayuntamiento de Cuauhtepic de Hinojosa, así como del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala y H. Ayuntamiento de Quecholac, Puebla. En distintos ejercicios fiscales.

Marco Antonio Estévez Aguilera

Formación: Ingeniero Civil.

Resumen profesional

- Asesor de política y administración municipal.
- Coordinador de Planeación y Evaluación del FAIS, en la delegación SEDESOL del estado de Puebla.
- Asesor de desarrollo social en el municipio de Puebla.
- Coordinador de Desarrollo Social de la SEDESOL del estado de Puebla.
- Delegado Federal de la SEDESOL en los estados de Aguascalientes y Chiapas.
- Asesor de la Dirección General de Desarrollo Regional de la SEDESOL México.
- director general de política presupuestal en la Secretaría de Planeación y Presupuesto del estado de Yucatán.
- Coordinador de los programas de SOLIDARIDAD en la península de Yucatán. (Campeche, Yucatán y Quintana Roo)
- delegado federal de Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) en el estado de Tabasco
- Subdelegado federal de la SPP en los estados de Chiapas y Puebla.

Fabián Sandoval Olivares

Formación: Licenciado en Administración de Empresas (UDLAP). Diplomado en Administración Financiera (UDLAP). Diplomado en Presupuesto basado en Resultados (Subsecretaría de Egresos de la SHCP/UNAM). Diplomado en Gobierno y Administración Pública Municipal (INAFED).

Resumen profesional

- Tesorero en el municipio de Atlixco.
- Subdirector en la Unidad de Coordinación de Delegaciones de la SEDESOL, México.
- Coordinador Técnico Social en la Delegación SEDESOL Puebla.

Metodología de evaluación.

a. Secciones temáticas

De conformidad con los TdR se requiere de la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 5 características básicas, así como de 5 secciones temáticas conformadas por un total de 26 preguntas. de las cuales 16 son de respuesta cerrada y 10 de respuesta abierta.

Tabla 1 Contenido para el análisis y valoración del FISMDF 2021			
No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño programa	0-6	6
B	Planeación estratégica y contribución	7-9	3
C	Orientación y medición de resultados	10-12	3
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	13-19	7
E	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	20-24	5
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	25-26	2
	Total		26

b. Técnicas y métodos de aplicación⁴

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- Trabajo de gabinete**, se concreta como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Este trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio, así como la derivada de investigar en los portales oficiales de internet del gobierno estatal o municipal, así como plataformas del gobierno federal en su caso; por lo que el municipio deberá nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- Trabajo de campo**, consiste en la formulación y aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

⁴ Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.

c. Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 16 deben responderse con base en un esquema binario "Sí" / "No", asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. Es indispensable que en dichas preguntas se

Indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador.

En los casos en los que la respuesta sea "Sí", el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponden será "No", y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 10 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En estos casos, siempre que sea posible el valuador deberá expresar su respuesta relativa a "Sí" / "No" se cumple con lo señalado.

d. Formato de respuesta

Cada una de las preguntas se debe responder en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a)** Pregunta.
- b)** Respuesta binaria ("Sí / No"). En los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta incluirá el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- c)** Análisis que justifique la respuesta, la cual será clara y oportuna de acuerdo a lo solicitado por pregunta.
- d)** Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultada.

e. Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria ("Sí" / "No"), se considerará lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta será “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es “Sí” se procede a asignar una valoración 1 a 4, acorde a los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

- I. De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- II. Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
- III. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- IV. Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:
 - Anexo 1. "Valoración Final del Programa"
 - Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación
 - Anexo 3. "Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos"
 - Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa
 - Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa
 - Anexo 6. "Localidades atendidas con recursos del fondo "
 - Anexo 7 Metas del Programa
 - Anexo 8. " Informes trimestrales del fondo en el SRFT"
 - Anexo 9. " Eficacia presupuestal del fondo "
 - Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa
 - Anexo 11. " Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa"
 - Anexo 12. "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora"
 - Anexo 13. Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo

Características generales del Fondo

La Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 25, establece la creación de fondos de aportaciones federales dirigidos a las entidades y municipios con el fin de garantizar la provisión de bienes y servicios desde lo local. La lógica subyacente al establecimiento de estos fondos es la promoción de un mecanismo de distribución de recursos más equitativo que logre reducir las brechas de desigualdad entre las localidades y regiones del país.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 33 establece que el Fondo de Infraestructura Social Municipal tiene por objetivo financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria (ZAP).

De conformidad a los Lineamientos Generales de Operación del fondo que emite la Secretaría del Bienestar, " Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros específicos: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos.

De acuerdo a la MIR Federal:

Los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del fondo, correspondientes a los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se describen en el siguiente cuadro:

Nivel de desempeño	Resumen narrativo
Fin	La disminución de rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social, de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
Propósito	Favorecer a la población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema para reducir los rezagos en infraestructura social básica tanto en servicios básicos en la vivienda, como en calidad y espacios de la vivienda y demás infraestructura social.
Componentes	Proyectos financiados para la construcción de infraestructura de servicios básicos en la vivienda. Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. Proyectos financiados para la infraestructura social.
Actividad	Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz). Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).

a. Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.

La planeación nacional, como marco de las acciones gubernamentales, está regulada por la Ley de Planeación. De ahí se deriva el PND, rector de los programas que emanan de éste (institucionales, sectoriales, especiales y regionales), y que orienta la coordinación de las tareas del Poder Ejecutivo con las de los Poderes Legislativo y Judicial, y los órdenes de gobierno estatal y municipal. El Plan establece ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno. Los objetivos nacionales planteados en el PND son la base para el diseño de los programas que se derivan de éste. En consecuencia, los objetivos de esos programas deben ser congruentes y estar alineados con los de los ejes de la política pública del PND. Cada dependencia y entidad dentro de la Administración Pública debe tener claridad acerca de cómo contribuye al logro de lo planteado en el PND, de manera que todos los programas en cuya ejecución participa, constituyan un esfuerzo coordinado en torno a prioridades claras y estratégicas.

La alineación de los objetivos de los tres planes de gobierno se presenta a continuación:

Alineación de Instrumentos de Planeación									Alineación de Instrumentos de Planeación									Alineación de Instrumentos de Planeación								
Plan Nacional de Desarrollo			Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo			Plan Nacional de Desarrollo			Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo			Plan Nacional de Desarrollo			Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo		
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia			
EE 1. México en Paz.	Promover y fortalecer la Gobernabilidad Democrática.	Contribuir al Desarrollo de la Democracia.	EE 4. Política Interna, Seguridad y Justicia.	Brindar certeza jurídica a los ciudadanos sobre sus bienes y su persona, impulsando el desarrollo y el bienestar de la sociedad.	Modernizar la estructura y funcionalidad de las instituciones políticas, y profesionalizar a los cuerpos mediante programas de formación y capacitación continua, entre otros, de la Academia Nacional de Formación Política (ANFP) y la Academia de Formación Política (AFP).	EE 3. Justicia y Seguridad.	Establecer la seguridad municipal mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales.	Disminuir los niveles de inseguridad pública de las unidades de policía y tránsito en caso de emergencia, incrementando los mecanismos de comunicación, crear y ejecutar programas gubernamentales de capacitación y actualización de los cuerpos de seguridad para contar con personal profesionalizado.	EE 2. México Incluyente.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para todos los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza y vulnerables, a través de la política alimentaria.	EE 2. Igualdad de Oportunidades para Todos.	Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza y vulnerables, a través de la política alimentaria.	EE 2. Igualdad de Oportunidades para Todos.	Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza y vulnerables, a través de la política alimentaria.	EE 3. México con Responsabilidad Global.	Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo.	Consolidar la relación con Estados Unidos y Canadá a partir de una visión integral y de largo plazo, que promueva la competitividad y la convergencia en la región, sobre la base de los complementos mutuos económicos.	EE 5. Gobierno Mexicano al Servicio de la Gente.	Fomentar el desarrollo de una cultura y valores basados en la confianza y la transparencia, a través del análisis y retroalimentación de la información con los diferentes actores de Gobierno.	EE 5. Gobierno Mexicano al Servicio de la Gente.	Incrementar la base de contribuyentes, fomentar el pago, oportuno y transparente a los contribuyentes, mediante registros profesionales, disminuyendo los tiempos de respuesta de las unidades de policía y tránsito en caso de emergencia, incrementando los mecanismos de comunicación.	EE 5. Gobierno Mexicano al Servicio de la Gente.	Incrementar la base de contribuyentes, fomentar el pago, oportuno y transparente a los contribuyentes, mediante registros profesionales, disminuyendo los tiempos de respuesta de las unidades de policía y tránsito en caso de emergencia, incrementando los mecanismos de comunicación.			
Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua, Periodo 2018 - 2021.									Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua, Periodo 2018 - 2021.									Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua, Periodo 2018 - 2021.								

Es importante señalar que la evaluación del ejercicio 2021 del FISMDF, corresponde a dos administraciones distintas. Por lo anterior se consideró el PMD 2018-2021. Esto en virtud de que la nueva administración municipal no tenía oficializado su propio plan.

Por otra parte, el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) ordena que los recursos federales del FAIS se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones para atender problemas de pobreza extrema y rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en el “Anexo 1 del FAIS” de los Lineamientos Generales para la Operación (LGO) vigente. Es importante subrayar que como se describió en los objetivos del fondo; los establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal, correspondientes a los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, que se narran en el cuadro de la matriz.

Por lo que respecta al municipio en el Plan Municipal de Desarrollo se establece como objetivos relacionados al fondo.

Eje 2. Igualdad de oportunidades para todos

En este eje se busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para disminuir las brechas de desigualdad, promoviendo la más amplia participación social en las Políticas Públicas como factor de unión ciudadana.

Finalmente, el municipio de Chichiquila, identifica las necesidades que puede y debe atender con los recursos del FISM; en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS) publicado anualmente por la hoy Secretaría del Bienestar y el CONEVAL.

De acuerdo al IASPRS, para el ejercicio que se evalúa, las carencias más significativas para atender con el fondo, relativas a la vivienda son:

Carencia por acceso a la calidad y espacio de la vivienda, el 25.7% de la población.

Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, el 81.7% de la población.



- b. Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35 que las entidades deberán calcular la distribución hacia sus municipios o demarcaciones territoriales el Fondo para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) siguiendo una fórmula igual a la descrita en el artículo 34 de la citada Ley. Para el caso del FISMDF, la fórmula se define como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Dónde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i, 2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686, 880,919.32 pesos.

$F_{2013, t}$ = $FAIS_t - F_{i, 2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el CONEVAL al año t .

$PPET_{iT}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPET_{iT-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EL fondo se entera mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la federación y a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades.

Para los efectos anteriores, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicaron los montos y el calendario de ministración de los recursos, a través del “Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; asimismo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, a través del “Acuerdo” publicado el 31 de enero de 2020, en el tomo DI, número 22 segunda sección, se dieron a conocer los importes que correspondió a cada municipio del estado de Puebla para el ejercicio 2020.

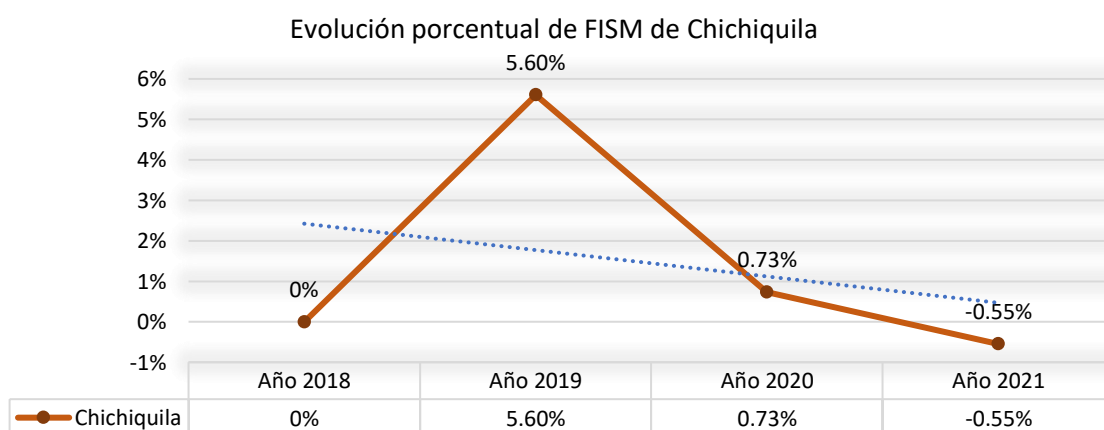
La Ley de Coordinación Fiscal establece en el artículo 35, que las entidades distribuyen entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 35 que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizan la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. El presupuesto FISM 2021 transferido al Municipio de Chichiquila, Puebla fue por: \$ 71,203,249.00

c. Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2021.

El municipio de Chichiquila, en el ejercicio que se evalúa respecto al ejercicio 2018 tuvo significativas variaciones porcentuales. Si consideramos como base 0% el 2018 en el ejercicio 2019 registra un incremento del 5.59 %, en el 2020, respecto al ejercicio 2019 el incremento fue del 0.7% y del 2020 al 2021 un decremento del -0.55%. La variación de recursos entre 2018 y 2021 fue del 5.74%

Publicado 31 de enero de 2018	Publicado 31 de enero de 2019	Publicado 31 de enero de 2020	Publicado 29 de enero 2021
2018	2019	2020	2021
\$67,312,006.00	\$ 71,079,739.00	\$ 71,598,925.00	\$ 71,203,249.00
\$0.00	\$ 3,767,733.00	\$ 519,186.00	-\$ 395,676.00

La representación gráfica porcentual del histórico del FISMDF en este municipio es la siguiente:



e) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.

Nivel de desempeño	Resumen narrativo
Fin	La disminución de rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social, de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.
Propósito	Favorecer a la población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema para reducir los rezagos en infraestructura social básica tanto en servicios básicos en la vivienda, como en calidad y espacios de la vivienda y demás infraestructura social.
Componentes	Proyectos financiados para la construcción de infraestructura de servicios básicos en la vivienda. Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. Proyectos financiados para la infraestructura social.
Actividad	Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz). Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).

Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Justificación de la creación y del diseño del programa

1. **¿Se cuenta con un diagnóstico municipal, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?:**
 - a) Causas, efectos y características del problema.
 - b) Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las instituciones oficiales.
 - c) La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.
 - d) Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado.

Nivel	Criterios
1	Se cuenta con un diagnóstico y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
2	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	Se cuenta con un diagnóstico y considera todas las características establecidas en la pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio. - Se cuenta con un diagnóstico y considera al menos tres características establecidas en los incisos de la pregunta



El PDM se integró como guía general de trabajo para el quehacer de la administración pública municipal, misma que de manera específica, a través de sus programas operativos anuales, realiza el desglose pormenorizado por año, con la finalidad de que a través de una interpretación generalizada pueda alcanzar los objetivos trazados.

El ayuntamiento del municipio de Chichiquila consideró el incorporar diversos análisis técnicos para el desarrollo del propio plan, destacando aquellos destinados a determinar la viabilidad de los programas y proyectos estratégicos, que permitan al ciudadano comprender el accionar de la administración municipal.

La estructura del PMD se definió mediante el uso de la metodología del modelo de marco lógico, con la finalidad de integrar proyectos definidos, con objetivos claros y medibles, bajo una matriz de indicadores que establezcan un parámetro confiable que permita comparar lo que se planea con lo realizado.

En los diagnósticos tanto general como por sector, se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales, se identifica las causas y características del problema que presenta el municipio y los datos y estadísticas que se presentan se sustentan en fuentes oficiales del orden federal y estatal. Cabe subrayar que la información presentada es referenciada a fuentes oficiales por lo tanto se consideró la más actualizada y disponible al momento de la elaboración del plan.

Finalmente, por Acuerdo del Municipio de Chichiquila, de fecha 5 de enero de 2019, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal, 2018-2021.

Plan de Desarrollo Municipal de Chichiquila, Puebla, 2018-2021

REFORMAS	
Publicación	Extracto del texto
9/may/2019	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, de fecha 5 de enero de 2019, por el que aprueba el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHICHQUILA, PUEBLA, 2018-2021.

Hallazgo:

Se cuenta con un diagnóstico municipal, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población

Sugerencia (ASM)

Sin ASM.

2. **¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vincule a los objetivos del fondo?**

No procede valoración cuantitativa.

El ejercicio fiscal que se evalúa, fue ejercido por dos administraciones municipales distintas. Para efecto de la evaluación se retoma el plan municipal ejercicio 2018-2021; en virtud de que su período administrativo abarcó (nueve meses y medio) de enero a octubre del 2021.

El Plan de Desarrollo Municipal (2018-2021), contiene objetivos, que nos permiten visualizar los fines o metas que se propusieron alcanzar, y orientaron la toma de sus decisiones. Ese documento, acopió las propuestas ciudadanas y los compromisos que durante el proceso de campaña electoral se acordaron con la población y comunidades del municipio. Esto conllevó, a ejecutar acciones consecuentes con los compromisos acordados y atendieron las dificultades que limitaban el desarrollo de la población, estableciéndolas como un hecho negativo que puede ser atendido, a través de la Metodología del Marco lógico a través de cinco ejes

- Eje 1: Inversión Generadora de Auto-Empleos
- Eje 2. Igualdad de Oportunidades para Todos

- Eje 3. Justicia y Seguridad
- Eje 4. Educación de Calidad
- Eje 5. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente

Específicamente el Eje 2 Igualdad de Oportunidades para Todos, se propone como objetivo “Garantizar el bienestar social para eliminar las brechas de desigualdad, creando un municipio equitativo, con igualdad de condiciones, mejorando servicios básicos como salud, vivienda digna, alimentación, para que esto les permita desarrollarse plenamente.”.

Eje2. - Igualdad de Oportunidades para Todos, se vincula a los objetivos del fondo.

ESTRATEGIA	AREA RESPONSABLE	INDICADOR	META
Fomentar el bienestar del Municipio y sus comunidades fortaleciendo el acceso a los Servicios de Salud. Gestionar y acercar los programas públicos alimentarios para cerrar las brechas existentes entre los diferentes grupos sociales, con el propósito de promover una correcta nutrición, para un sano desarrollo de nuestros niños	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. Regidor de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo	Se planea aumentar un 5% anual en la realización de campañas de salud. Actualmente existe un registro de mortalidad de habitantes, se planea que se disminuya el anual. Actualmente tienen acceso a una vivienda el 46.37%,	Aumentar en el 2019 el 15 % de la realización de campañas de salud. Para 2019, reducir los índices de mortalidad por cáncer, diabetes, hipertensión arterial en el Municipio. En el 2019, se gestionará cuartos dormitorios para personas que se encuentran en condiciones de pobreza.

Finalmente, para la planeación de los recursos del fondo de cada ejercicio fiscal, se debe realizar conforme a los objetivos establecidos en los LGO del FAIS, por lo tanto, deberán administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hallazgo

Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculan con los objetivos del fondo

Sin ASM

3. **¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FISM-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?**
 - a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.
 - b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
 - c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del programa.
 - d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

Nivel	Criterios
1	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en el inciso a) de la pregunta.
2	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en los incisos a) y b) de la pregunta.
3	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en los incisos a), b) y c) de la pregunta.
4	El problema o necesidad se integra en la MML y considera las características establecidas en todos los incisos de la pregunta

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio: No se cuenta con árbol de problemas ni de objetivos.

El PMD de desarrollo 2018 – 2021, se estructuró atendiendo la metodología del marco lógico (MML) Si bien se tiene un diagnóstico y las acciones que pueden o serán financiadas con el fondo; el plan en su estructura, no establece el problema central en un diagrama de árbol, es más carece de un árbol de problemas y de objetivos; y aunque se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del fondo no se genera una relación de causalidad con los elementos del árbol.

Sin hallazgo

No se responde la pregunta.

Sin ASM

4. **¿En la identificación del problema a atender por el FISM-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado?**

Si/No

Si

No procede valoración cuantitativa.

Los Lineamientos generales de operación del FAIS 2021, establecen que el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento oficial para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos municipales y las entidades federativas, con el fin de mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS. Por lo anterior los gobiernos municipales usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste, en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales.

La población objetivo del FAIS, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.

De acuerdo al informe anual, el municipio de Chichiquila, para el ejercicio en evaluación tiene una población total de 27,617 personas⁵ y un grado de rezago social alto.

La distribución de pobreza multidimensional en el municipio es la siguiente:

Pobreza multidimensional de Chichiquila. (población)

Vulnerable por carencia 2,484	No pobre y no vulnerable 58
Pobreza moderada 9,839	Vulnerable por ingreso 30
Pobreza extrema 5,511	

Basados en los datos del informe, la población potencial y objetivo para ser atendida por el fondo asciende a 15,350 personas 85.6% del total de la población.

Sin hallazgo

Las poblaciones, potencial y objetivo que puede ser atendidas con los programas que se vinculan al fondo evaluado están reconocidas en el IASPRS.

Sin ASM

- ¿Para la atención del problema detectado a atender por el FISM-DF, se establece un eje rector el cual contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del fondo evaluado, y está debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional?

Si/No

Si

No procede valoración cuantitativa.

El artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, establece que los Ejes de Gobierno, los objetivos, estrategias y líneas de acción del PDM deberán estar alineados a los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal, que están sujetos a la siguiente norma:

- El artículo 12 en su fracción VI de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, hace mención a que el Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado dentro de los 120 días posteriores a la toma de posesión del gobernador del Estado, para

⁵ Fuente: IASPRS 2021

que este sea publicado a más tardar, dentro de los 30 días siguientes al de su aprobación.

- En el artículo 21 de la Ley de Planeación, se establece que el presidente de la República, enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión. En tanto, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de 2 meses contado a partir de su recepción. El Plan se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 20 días naturales contado a partir de la fecha de su aprobación.

Por lo que, al momento de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 se consideraron los ejes nacionales y estatales vigentes, realizando la siguiente vinculación.

Alineación de Instrumentos de Planeación									Alineación de Instrumentos de Planeación									Alineación de Instrumentos de Planeación									
Plan Nacional de Desarrollo			Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo			Plan Nacional de Desarrollo			Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo			Plan Nacional de Desarrollo			Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo			
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia de la Meta Nacional	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	Eje de Gobierno	Objetivo del Eje	Estrategia	
EJE 1. México en Paz	Promover y fortalecer la seguridad y la estabilidad Democrática	Contribuir al desarrollo de la Democracia	EJE 4. Política Interior, Seguridad y Justicia	Brindar servicios jurídicos a los ciudadanos sobre sus bienes y su persona, impulsando así el desarrollo y el bienestar de la sociedad.	Modernizar la estructura y funcionalidad de las instituciones judiciales, y profesionalizar a sus cuadros mediante programas de formación y capacitación continua, entre otros, al de la Academia Nacional de Formación Judicial, fortaleciendo la confianza y la credibilidad de la justicia.	EJE 3. Justicia y Seguridad	Establecer la confianza y la credibilidad de la justicia y la seguridad pública, fortaleciendo la capacidad institucional de las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública, y mejorando los mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública.	Disminuir los tiempos de respuesta de las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública, mejorando los mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública.	EJE 2. México Incluyente	Garantizar el acceso efectivo de los derechos sociales para toda la población.	Impulsar una economía dinámica y resiliente, fortaleciendo la competitividad de los sectores productivos, en especial en el campo agropecuario y agroindustrial.	EJE 2. Igualdad de Oportunidades para Todos	Contar con políticas públicas integrales, que promuevan la igualdad de oportunidades, especialmente en los sectores de mayor vulnerabilidad, como la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la alimentación y la nutrición, entre otros.	Brindar servicios integrales de salud, educación, empleo, vivienda, alimentación y nutrición, entre otros, a la población, fortaleciendo la capacidad institucional de las unidades de salud, educación, empleo, vivienda, alimentación y nutrición, entre otros.	Garantizar el acceso efectivo de los derechos sociales para toda la población.	EJE 3. Justicia y Seguridad	Establecer la confianza y la credibilidad de la justicia y la seguridad pública, fortaleciendo la capacidad institucional de las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública, y mejorando los mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública.	Disminuir los tiempos de respuesta de las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública, mejorando los mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública.	EJE 1. México en Paz	Promover y fortalecer la seguridad y la estabilidad Democrática	Contribuir al desarrollo de la Democracia	EJE 4. Política Interior, Seguridad y Justicia	Brindar servicios jurídicos a los ciudadanos sobre sus bienes y su persona, impulsando así el desarrollo y el bienestar de la sociedad.	Modernizar la estructura y funcionalidad de las instituciones judiciales, y profesionalizar a sus cuadros mediante programas de formación y capacitación continua, entre otros, al de la Academia Nacional de Formación Judicial, fortaleciendo la confianza y la credibilidad de la justicia.	EJE 3. Justicia y Seguridad	Establecer la confianza y la credibilidad de la justicia y la seguridad pública, fortaleciendo la capacidad institucional de las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública, y mejorando los mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública.	Disminuir los tiempos de respuesta de las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública, mejorando los mecanismos de coordinación y comunicación entre las unidades de policía y la fuerza de seguridad pública.
Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua, 2018 - 2021									Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua, 2018 - 2021									Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua, 2018 - 2021									

Como se señaló en la pregunta No. 2, específicamente el Eje 2 Igualdad de oportunidades para todos, se propone como objetivo “Garantizar el bienestar social para eliminar las brechas de desigualdad, creando un municipio equitativo, con igualdad de condiciones, mejorando servicios básicos como salud, vivienda digna, alimentación para que esto les permita desarrollarse plenamente”. También se reitera que este ejercicio presupuestal se inició con una administración municipal distinta a la actual.

Finalmente, por ACUERDO⁶ del Municipio de Chichiquila, de fecha 5 de enero de 2019, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal, 2018-2021.

Sin hallazgo

Los recursos del fondo están debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional

Sin ASM

⁶ Fuente: <https://ojp.puebla.gob.mx/normatividad-municipal/item/2610-plan-de-desarrollo-municipal-de-chichiquila-puebla-2018-2021>

Planeación estratégica y contribución.

6. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo en atención al FISM-DF, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Nivel	Criterios
1	• Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo programa.
2	• Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa.
3	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo programa.
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo programa.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 1
- Criterio. - Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo programa.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, se estableció el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales de la administración de municipio de Chichiquila.

Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un eje específico (Eje 2. Igualdad de Oportunidades para Todos) que refleja los objetivos del FISM-DF, y en el cual es posible identificar algunas características del resumen narrativo de la MIR. Como: objetivos, estrategias, líneas de acción, indicador, unidad de medida, metas anuales, responsables, plazos de ejecución y proyectos.

Si bien se ubican algunos de los componentes no está la totalidad de la narrativa que integra una MIR.

Hallazgo

En el Plan Municipal de Desarrollo para la aplicación del FISM-DF, es posible identificar algunos de los componentes de la MIR.

Sin ASM

No se emite sugerencia en virtud de ser el último año de vigencia de este plan.

7. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?

- Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

Nivel	Criterios
1	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta
2	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio: El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.

El Municipio de Chichiquila, tiene integrado su COPLADEMUN, como instrumento de planeación participativa y es través de este comité, que se promueve la intervención de los ciudadanos en la planeación y como foro para la rendición de cuentas permanente.

Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos. Las reuniones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas y se cuenta con las actas.

Para realizar esta actividad, se convoca a los representantes comunitarios responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva, se integra un anexo con la priorización de los proyectos, o acciones a ejecutar ya consensadas. Levantado y firmando las actas correspondientes por cada reunión y quedando a disposición de los interesados.

Finalmente, los responsables de este proceso conocen el monto anual que reciben por concepto del fondo y basándose en él, priorizaron y programan las obras a realizar.



30 de marzo de 2021



18 de agosto de 2021



22 de diciembre de 2021

Hallazgo:

El municipio cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del programa y satisface las características de la pregunta.

Sugerencia:

Realizar cuatro reuniones de COPLADEMUN al año. Entre ellas, 2 de seguimiento de avance físico y financiero de obras.

8. El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:

- Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Nivel	Criterios
1	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
2	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.
3	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.

4	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera todas las características establecidas en esta pregunta.
---	--

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 1
- Criterio: Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera al menos una característica establecida en esta pregunta

Las metas del plan están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacer, son congruentes de acuerdo con el objetivo, no son ambiciosos al estar debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.

Si bien no se hace mención de la previsión de los recursos están en mucho garantizados a través de la transferencia anual del fondo y si se conocen a los responsables de la ejecución del programa.

Hallazgo

En el Plan Municipal de Desarrollo contiene indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento y estos se plasman en el programa presupuestario del ejercicio.

Sin ASM

No se emite sugerencia en virtud de ser el último año de vigencia de este plan.

9. ¿Para dar cumplimiento al programa y/u objetivo municipal vinculado al ejercicio del FISM-DF, los proyectos priorizados se capturaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) a efecto de contar con una vinculación en el proceso de Planeación y Programación?:

Si/No

Si

No procede valoración cuantitativa.

El principal mecanismo de planeación y programación de las obras o acciones y definición del fondo de financiamiento es el COPLADEMUN, esto sustentado en que es la instancia donde se conforma la propuesta de inversión de obras y acciones del FISM con base en las propuestas que hicieron las comunidades, en congruencia con los objetivos del PMD y en apego al documento normativo del programa (LGO del FAIS).

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), es el instrumento digital utilizado por el municipio, para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS –conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS – e identificar la incidencia de los proyectos que se realicen en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Cabe subrayar que, la matriz señalada, genera de manera automática la manifestación de procedencia siempre que dichos proyectos cumplan con los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.



El municipio de Chichiquila, utilizó esta herramienta para alinear la ejecución de los \$71,203,249.00 que le fueron transferidos; a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos. Con los resultados siguientes⁷:

Criterio de asignación	No. de proyectos	Monto	%
Directo	3	\$9,676,690.02	13.59%
Complementario	24	\$54,401,277.24	76.40%
Subtotal	27	\$64,077,967.26	89.99%
Sin planear	0	\$7,125,281.74	10.01%
Total	27	\$71,203,249.00	100.00%

El municipio sólo reportó el 89.99% del total de los recursos en la MIDS. Quedando pendiente de planear y de informar a través de la MID, un total de \$7,125,281.74 equivalente al 10.01% del techo.

Hallazgo:

El municipio sólo realizó la carga del 89.99% del total de los recursos en la MIDS

Sugerencia:

Realizar el reporte del techo del fondo en la MIDS, entiendo y forma.

Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.

- Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, que permita generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

Si/No

Si

No procede valoración cuantitativa.

⁷ Fuente: MIDS 2021 del municipio de Chichiquila

Se interrogó al actual titular de la dirección de obra pública y a su personal operativo, y a través de él, al personal administrativo del ayuntamiento, quienes son los responsables del manejo y ejecución del fondo y por decisión del presidente municipal enlace oficial con el grupo de evaluación. Cabe señalar que el director y los principales colaboradores manifestaron tener una experiencia superior a los tres años en la operación del fondo, que los conocimientos adquiridos; fue mediante cursos de capacitación recibidos de las instancias gubernamentales oficiales, tanto local como nacional.

Respecto a la norma que manifestaron conocer:

El Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los que se disponen que los recursos económicos que ejerzan los municipios sean con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que están destinados y el que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Que el marco jurídico que regula la operación del Fondo es la Ley de Coordinación Fiscal y en su Artículo 25 establece que: las aportaciones federales, como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso a los municipios, queda condicionado su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.

Que el Artículo 33 de la misma ley, contiene el objetivo del FISM: “financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria” y que el Artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, en su fracción IV establece, que la infraestructura social básica, es una de las vertientes que se debe incluir en la Política Nacional de Desarrollo Social. De igual forma estos objetivos están establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

La vigencia de la Ley de Coordinación Fiscal es permanente y de los Lineamientos del Fondo es anual, por tal razón la periodicidad está definida. De manera transversal a esas leyes, también manifestaron tener conocimiento sobre la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Hallazgo:

El personal del municipio que opera el fondo tiene identificada la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del fondo evaluado

Sugerencia (ASM)

Que el municipio solicite a las autoridades federales y estatales, coordinadoras del fondo, proporcionar capacitación al personal del municipio de manera periódica, sobre el marco legal y regulatorio del fondo.

11. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.

- Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.
- El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento respectivo.
- Están disponibles para la población objetivo.
- Están apegados al documento normativo del programa.

Nivel	Criterios
1	• La respuesta cumple con el inciso "a" establecidas en la pregunta.
2	• La respuesta cumple con los incisos "a" y "b" de las características establecidas en la pregunta.
3	• La respuesta cumple con los incisos "a", "b" y "c" establecidas en la pregunta.
4	• La respuesta cumple con los incisos "a", "b", "c" y "d" establecidas en la pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio: El procedimiento, no cumplen con los incisos establecidos en la pregunta.

El municipio no tiene un sistema o formato específico del fondo, las solicitudes de obra se reciben en oficinas de atención ciudadana y en obra pública del H. Ayuntamiento.

Las solicitudes se registran de acuerdo a las localidades y las demandas y se toman en cuenta las que sigan los lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Básica Social (FAIS).

Finalmente se programan las obras recabadas y priorizadas en la primera reunión del COPLADEMUN, principal mecanismo de planeación, esto sustentado en que es la instancia oficial donde se conforma la propuesta de inversión del fondo, en congruencia con los objetivos del PMD y si se apegan al documento normativo del programa (LGO del FAIS).

Hallazgo:

Las solicitudes de apoyo se reciben de forma presencial en oficinas de atención ciudadana y en obra pública del H. Ayuntamiento. No se tiene un formato específico con las características solicitadas en la pregunta.

Sugerencia: (ASM)

Diseñar un formato específico de demandas de apoyo del FISM, que cubra todas las características de información requerida y sistematizarlo a fin de ser consultado en todo momento.

12. El municipio a través del área responsable ¿diseña e integra un padrón de beneficiarios, o equivalente, que le permita identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida en la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

- a) Incluye información específica de los beneficiarios: Nombre, genero, edad, domicilio, miembros de la familia.
- b) Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (Según la normatividad aplicable al fondo).
- c) Los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo.
- d) Se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población en un portal web oficial.

Nivel	Criterios
1	• La respuesta cumple con el inciso a de la pregunta.
2	• La respuesta cumple con los incisos a y b de la pregunta.
3	• La respuesta cumple con los incisos a, b y c de la pregunta.
4	• La respuesta cumple con todos los incisos establecidos en la pregunta.

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

— Nivel: 0

— Criterio: El municipio no diseña ni integra un padrón de beneficiarios, que le permita identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida en la aplicación de los recursos del fondo evaluado

El municipio no diseña ni integra un padrón de beneficiarios, que le permita identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida en la aplicación de los recursos del fondo.

La distribución la sustenta en atender a la población que habita en la ZAP y/o en las localidades con los 2 mayores grados de rezago social, conforme el artículo 33 de la LCF y los LGO del FAIS.

Hallazgo:

No se emiten hallazgos, en virtud de que no se cumple con todo lo requerido.

Sugerencia: (ASM)

Sin sugerencia.

13. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable del fondo evaluado, el municipio cuenta con mecanismos documentados específicos del programa con las siguientes características:

- El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.
- La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Nivel	Criterios
1	El municipio tiene página de internet y cumple con una característica establecida en la pregunta.
2	El municipio tiene página de internet y cumple dos características establecidas en la pregunta.
3	El municipio tiene página de internet y cumple con tres características establecidas en la pregunta.
4	El municipio tiene página de internet y cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio: El municipio tiene página de internet, pero no cumple con ninguna característica establecida en la pregunta

Hallazgo:

El municipio tiene una página de internet, sin embargo, la información contenida en ella no cubre los requisitos solicitados en la pregunta (No está presente la MIDS, ni los informes trimestrales del SRFT, tampoco el seguimiento a las ASM de las evaluaciones ni mecanismos de participación ciudadana).

Sugerencia: (ASM)

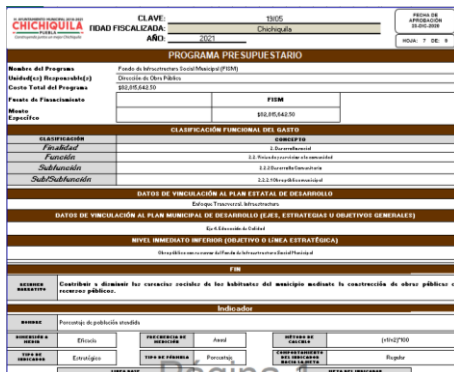
Sin sugerencia.

14. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:

- Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Nivel	Criterios
1	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos una característica establecida en esta pregunta.
2	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.
3	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.
4	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio: El programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.



Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, si se diseñó e integró un programa presupuestario específico y se encuentra incluido en los programas presupuestarios.

En él, se establecen indicadores para cada nivel y contienen: nombre, año base y unidad de medida. Así como metas claras, medibles y alcanzables. Se establece la periodicidad de medición, el sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.

Finalmente, se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado

Hallazgo. - Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, si se diseñó e integró un programa presupuestario.

ASM. – Se sugiere, realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

15. ¿El municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

- Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
- Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.
- Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.

- d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.

Nivel	Criterios
1	• Se cumple con la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
2	• Se cumple con las características establecidas en los incisos "a" y "b" de esta pregunta.
3	• Se cumple con las características establecidas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta.
4	• Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

— Tipo de pregunta: Cerrada

— Condición: Procede valoración cuantitativa

Nivel: 3

— Criterio: Se cumple con las características establecidas en los incisos "a", "b" y "c" de esta pregunta



El municipio cuenta con un calendario formalizado y lo firma el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establece el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del programa presupuestario. Se informan en tiempo y forma por la actual administración de los resultados obtenidos.

Los documentos mediante los que se informó son: la MIDS, los informes trimestrales del SFRT, y los informes de gobierno.

Hallazgo.

La actual administración integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al programa presupuestario

ASM.

Sin sugerencia.

16. ¿La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?:

- Reportó un trimestre.
- Reportaron dos Trimestres.
- Reportaron tres Trimestres.
- Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

Nivel	Criterios
1	• Se cumple con la característica establecida en el inciso “a” de esta pregunta.
2	• Se cumple con las características establecidas en los incisos “a” y “b” de esta pregunta.
3	• Se cumple con las características establecidas en los incisos “a”, “b” y “c” de esta pregunta.
4	• Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio: Se cumple con la característica establecida en el inciso “a” de esta pregunta.

Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo y que se presentan en el Programa Presupuestario específico, fueron reportadas a través del SRFT que tiene como objetivo la homologación en el proceso de supervisión, seguimiento y rendición de cuentas a nivel federal de los recursos ejecutados por él; además, en el sistema, se concentran los principales resultados del programa y se le da difusión a los mismos a través de la página de la SHCP.

De acuerdo a la revisión realizada de los reportes trimestrales enviados al SRFT, Portal Aplicativo de la SHCP, el municipio envió los indicadores y metas que corresponde reportar en los cuatro trimestres. Se reitera que los primeros tres trimestres correspondían informar a la administración saliente. La actual administración informó lo correspondiente al cuarto trimestre.

Trimestre	Oficio	Observaciones
Primero	MCP-023-2021 12 de abril del 2021	Reportó
Segundo	MCP-030-2021 15 de julio 2021	Reportó
Tercero	MCP-035-2021 14 de octubre de 2021	Reportó
Cuarto	MCP-005-2022 15 de enero del 2022	Reportó
Definitivo	S/D	No reportó



Hallazgo.

Se informó el cumplimiento de los proyectos a través del SRFT con la característica de que se presentaron los cuatro trimestres, pero sin el informe definitivo.

ASM

Se sugiere al municipio, en lo sucesivo, presentar en tiempo el reporte definitivo.

17. ¿Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado, atendiendo los siguientes criterios?:

- Se cumple porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.
- La totalidad de la asignación de recursos es en: Zonas de Atención Prioritaria y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.
- Más del 50% de las comunidades con Muy Alto grado de rezago social recibieron por lo menos una obra o acción.
- Cumplimiento de otras asignaciones como los Gastos Indirectos y el PRODIM.

Nivel	Criterios
1	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y cumple con al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.
2	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.
3	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.
4	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con todas las características de los incisos de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio. – Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.

Los LGO del ejercicio 2021, no señalan un porcentaje mínimo, ni máximo, a invertir según la incidencia de la obra, ya sea esta directa o complementaria. Lo que indican es que, si se

ubican recursos del fondo en una ZAP urbana, se invertirá lo que resulte de la aplicación de la fórmula, siempre que esta sea inferior al 30%. De no ser así, se podrá ajustar al porcentaje que resulte de la fórmula. La distribución geográfica fue:

Ubicación	Inversión	Proyectos
ZAP Urbana	\$10,239,770.56	3
ZAP Rural	\$44,480,395.22	24
Localidad con 2 grados de rezago social	\$6,010,567.23	3
Pobreza Extrema.	\$10,472,043.94	3
Total	\$71,202,776.95	33

Hallazgo.

Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo. Pero no satisfacen la totalidad de lo solicitado en la pregunta.

ASM

Se sugiere al municipio, en lo sucesivo, destinar siempre, recursos a proyectos de incidencia directa por encima de lo destinado a obras complementarias.

18. ¿Existe correspondencia entre los proyectos del programa presupuestario, COPLADEMUN o equivalente y los efectivamente informados en la MIDS y el SRFT?:

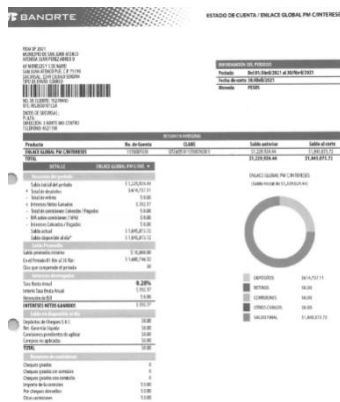
- Existe correspondencia en por lo menos el 20% de las obras.
- Existe correspondencia en por lo menos el 40% de las obras.
- Existe correspondencia en por lo menos el 60% de las obras.
- Existe correspondencia en por lo menos el 80% de las obras.

Nivel	Criterios
1	• Por lo menos el 20% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.
2	• Por lo menos el 40% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.
3	• Por lo menos el 60% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.
4	• Por lo menos el 80% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio: El 80% de las obras son las mismas en el programa presupuestario, el COPLADEMUN, MIDS y el SRFT.

- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 3
- Criterio: Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con las características establecidas en los incisos “a” “b” y “d” de esta pregunta

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Artículo 35 que, las entidades deberán calcular la distribución hacia sus municipios del fondo para la Infraestructura Social (FISMDF), con base en una fórmula igual a la descrita en el artículo 34 de la citada ley.



Para el caso del estado de Puebla, la distribución del fondo a sus municipios se realiza de acuerdo a la LCF y se publica el monto y la calendarización de transferencia de estos recursos a las haciendas municipales en el diario oficial del estado.

El esquema de verificar y comprobar que las diez ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido y publicado es a través de las conciliaciones bancarias, esquema estandarizado, y utilizado por las áreas responsables.

Hallazgo:

El Municipio cuenta con un mecanismo que permite verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado. Pero no cubre la totalidad de características establecidas en la pregunta.

Sugerencia: ASM:

Se sugiere al municipio implementar un mecanismo sistematizado, para que la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático y se difunda en apego a lo requerido en la pregunta.

Orientación y medición de resultados.

20. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado?:

No Procede valoración cuantitativa.

Los responsables del manejo y ejecución del fondo anterior a la actual administración tenían experiencia en la operación del fondo, por lo que para el seguimiento de los PP si implementan fichas de indicadores con el objetivo de dar seguimiento oportuno al indicador de las acciones que están previstas a realizar.



De igual forma, estos indicadores incorporan el objetivo específico del fondo establecido en la LCF y establecen indicadores para cada nivel y se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador

Sin embargo, cabe señalar que no se presentó un manual o documento normativo que señala la forma de elaboración y diseño de la ficha. No obstante, los indicadores e están estructurados en la MIR.

Hallazgo:

Los responsables del seguimiento de los PP implementaron la aplicación de Fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir a las acciones de los programas

Sugerencia ASM:

Generar o crear un manual o documento normativo que señale la forma de elaboración y diseño de las fichas.

21. De los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado, ¿Cuáles fueron las localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal y si estas se encuentran consideradas como las de mayor rezago social?:

- Atención de las localidades con el mayor grado de rezago social de al menos el 30%.
- Se atendieron las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.
- Se atendieron las ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.
- Se atendieron las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto y las localidades con pobreza extrema.

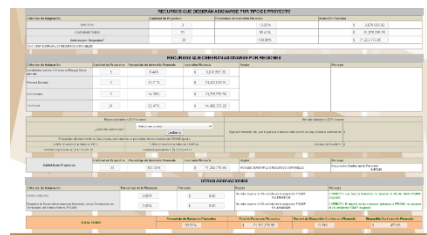
Nivel	Criterios
1	Las localidades más beneficiadas cumplen la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta.
2	Las localidades más beneficiadas cumplen las características establecidas en el inciso "b" de esta pregunta.
3	Las localidades más beneficiadas cumplen las características establecidas en el inciso "c" de esta pregunta.
4	Las localidades más beneficiadas cumplen las características establecidas en el inciso "d" de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 4
- Criterio: Las localidades beneficiadas cumplen la norma establecida en los LGO del FAIS y están debidamente reportados en la MIDS.

Con base en los LGO del FAIS vigentes para el ejercicio fiscal, en el Título Segundo Operación del FAIS. Apartado 2.3. Planeación y ejecución de los recursos del FAIS; inciso B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:

II... Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

El municipio está integrado por una ZAP urbana y 46 localidades⁸ rurales. Cabe señalar que sólo se registran dos grados de rezago social, medio (39 localidades), alto (7 localidades) y una sin clasificación.



De acuerdo a CONEVAL el monto mínimo a invertir en la ZAP urbana es del 3.36% del techo, equivalente a \$2,392,429.17

En el ejercicio que se evalúa el municipio invirtió⁹:

Criterio de asignación	Proyectos	Porcentaje	Monto
Localidades 2 grados de marginación	3	8.44%	\$6,010,567.23
Pobreza extrema	3	14.71%	\$10,472,043.94
ZAP urbana	3	14.38%	\$10,239,770.56
ZAP rural	24	62.47%	\$44,480,395.22
Total	33	100%	\$71,202,776.95

Considerando que el documento oficial normativo para la planeación de los recursos del FISMDF son los LGO del FAIS y el reporte oficial para la planeación y asignación es la MIDS. La asignación y distribución del fondo es acorde a la norma que rige al fondo. Se reitera, el municipio asignó los recursos en apego a los LGO del FAIS.

Hallazgo

El municipio planeó la asignación de los recursos respetando los LGO del FAIS.

ASM

Sin ASM.

⁸ Fuente CONEVAL/INEGI

⁹ Fuente: MIDS 2021.

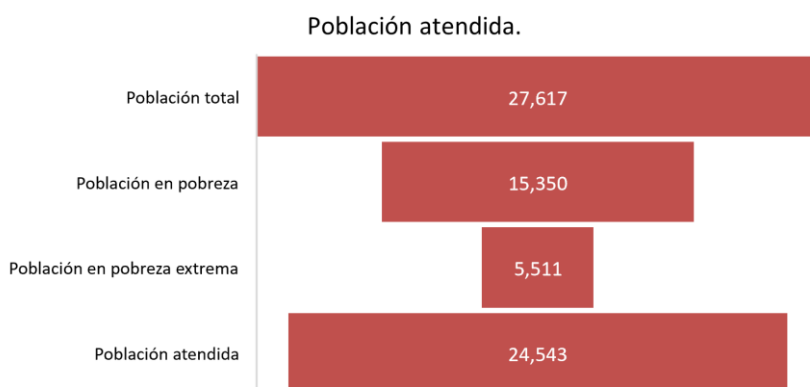
22. Con respecto a la programación inicial de los proyectos, obras o acciones a realizar con los recursos del FISM-DF respecto a las localidades que más lo requieren considerando la Población objetivo planteada ¿Cuál fue la población total atendida con los recursos del fondo evaluado?

Si/No

No

No Procede valoración cuantitativa.

El municipio está integrado por una ZAP urbana y 46 localidades rurales y que en la ZAP se contiene el 12% de la población del municipio y el resto 88% está distribuido en las localidades restantes.



De acuerdo al informe anual el municipio de Chichiquila para el ejercicio 2021 tiene una población total de 27,617¹⁰ personas, con la siguiente pobreza multidimensional:

Población en pobreza 15,350 personas 56% del total de la población,

en pobreza moderada, 9,839 el 36% y población en pobreza extrema 5,511 el 20% de la población.

El total de la población objetivo es de 15,350.

Considerando que las obras que se realizaron del rubro urbanización, son de beneficio colectivo, por lo tanto, al sumar se reporta el total de la localidad o AGEF, no así a los beneficiarios individuales.

La distribución de la población que se benefició de acuerdo al rubro de los proyectos es:

Rubro	Monto	Porcentaje	Proyectos	Beneficiarios
INFRAESTRUCTURA BÁSICA. EDUCACIÓN	\$2,455,188.36	3.4%	1	36
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$7,221,501.66	10.1%	2	270
URBANIZACION	\$61,526,086.93	86.4%	30	24,237
TOTAL	\$71,202,776.95	100.0%	33	24,543

Sin hallazgo.

En las obras de urbanización, la población total atendida con los recursos del fondo se considera a la totalidad de habitantes de la localidad o AGEF.

ASM

Realizar un padrón de beneficiarios directos con la aplicación del recurso del fondo

¹⁰ Fuente IASPRS 2021

23. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:

- Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.
- Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.
- Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.
- Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.

Nivel	Criterios
1	• Se cumple con una característica de esta pregunta.
2	• Se cumple con dos características de esta pregunta.
3	• Se cumple con tres características de esta pregunta.
4	• Se cumple con la totalidad de las características de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 2
- Criterio: Se cumple con dos características de esta pregunta. Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable

La difusión de los mecanismos de asignación de recursos, el gobierno municipal anterior al actual, ejerció la mayor parte de los recursos del fondo, pero no cumplió con la totalidad de normatividad aplicable.

Si se presentaron los informes anuales de gobierno.

En el aspecto o ámbito oficial cumplió al informar en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) sistema perteneciente a la Secretaría del Bienestar la planeación del fondo. Para la evolución y el avance en el cumplimiento de las metas planeadas en el ejercicio fiscal fueron emitidos los reportes trimestrales en el SRFT. Pero no se presentó en tiempo el reporte definitivo.

Finalmente, se cuenta con un sitio web oficial, donde se tiene disponible la información para conocimiento de los ciudadanos. Sin embargo, al revisar y analizar la página oficial de H. Ayuntamiento de Chichiquila, se constató que no cumple con los requisitos que se requieren en la pregunta.

Hallazgo

El municipio reportó en MIDS, presento sus cuatro reportes trimestrales en el SRFT y mediante los informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable

ASM

Establecer mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los que se informe, a los ciudadanos sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, en su página de internet.

Evaluación de los Recursos Transferidos

24. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

No Procede valoración cuantitativa.

La actual administración municipal nos comunicó que, se realizarían las evaluaciones al fondo, sin embargo, para lo anterior nos solicitó el realizar las evaluaciones de ejercicios pendientes al del año que se evalúa. Esto con el fin de que los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo conocieran y utilizan los resultados de las evaluaciones.

Basados en esta solicitud, se dese realizaron las evaluaciones con el objetivo de determinar las áreas de oportunidad y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora y/o fortalecimiento.

Por lo descrito, no existe un registro del avance de las acciones para atender las acciones detectados o su pertinencia.

Hallazgo:

No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas anteriores a la presente.

Sugerencia: ASM

Se sugiere al gobierno del municipio, crear mecanismos de trabajo, a fin de llevar a cabo las sugerencias emitidas en los ASM debido a que se cumplirán con las disposiciones normativas del ejercicio de los recursos y con las relativas a la rendición de cuentas y transparencia.

25. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:

- a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
- b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
- c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
- d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.

Nivel	Criterios
1	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “a” de esta pregunta.
2	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “b” de esta pregunta.
3	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “c” de esta pregunta.
4	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y cumple con la característica descrita en el inciso “c” de esta pregunta.

- Tipo de pregunta: Cerrada
- Condición: Procede valoración cuantitativa
- Nivel: 0
- Criterio: El municipio no implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Sin hallazgo

No se emiten hallazgos, en virtud de que no se cumple con lo requerido en la pregunta.

Sin ASM

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Apartado de la evaluación	Fortaleza
Justificación de la creación y del diseño del programa.	Los objetivos del fondo están identificados en el PMD y aplicados conforme a las LGO del FAIS, las líneas estratégicas se encuentran alineadas al plan nacional y al plan estatal de desarrollo vigentes.
	Oportunidad Fortalecer el desarrollo de infraestructura básica municipal de manera ordenada y equilibrada con el medio ambiente, para el desarrollo de una vida digna reduciendo las carencias sociales.
	Debilidad No cuenta con información estadística actualizada acorde a las necesidades municipales.
	Amenaza Ser ineficaces en la aplicación del fondo, y no alcanzar los objetivos deseados.
Planeación estratégica y contribución.	Fortaleza El Municipio de Chichiquila, cuenta con su COPLADEMUN como instrumento de planeación participativa y es través de este órgano deliberativo, que se promueve la intervención de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas.
	Oportunidad Medir con frecuencia las metas y resultados del fondo en base a la MIR que cumpla con todos los fines necesarios, sin salir del marco lógico
	Debilidad No realizar reuniones del COPLADEMUN, de seguimiento a las obras durante el proceso de ejecución en el año fiscal y levantar el acta correspondiente.
	Amenaza No aplicar de manera objetiva el fin y propósito establecido dentro de la MIR
Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	Fortaleza El fondo cuenta con los elementos o medios necesarios para informar de manera oficial a las instancias gubernamentales sobre el ejercicio de los recursos.
	Oportunidad Generar instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida
	Debilidad No tienen un formato específico que cubra los requerimientos necesarios para saber el estado socioeconómico de los beneficiados del fondo.
	Amenaza Al finalizar cada obra u apoyo otorgado este no satisfaga a la población atendida.
Orientación y medición de resultados.	Fortaleza El seguimiento de los PP mediante fichas de indicadores permite contar con información para medir a las acciones de los programas
	Oportunidad Seguir el cumplimiento correcto con las reglas de operación del fondo para aplicar de manera estratégica los recursos del mismo
	Debilidad

Evaluación de los Recursos Transferidos.	No se cuenta con un referente de medición propio posterior a la aplicación del fondo por parte del municipio para evaluar el resultado
	Amenaza
	Al finalizar el programa, que este no satisfaga a la población atendida.
	Fortaleza
	El seguimiento de las ASM y la transparencia del fondo puede ser monitoreado a través de una herramienta digital
	Oportunidad
	Crear mediciones a nivel municipal para conocer los resultados de la aplicación del fondo, y tomarlos en cuenta para los años siguientes
	Debilidad
	Carecer de elementos y/o información oportuna para la toma de decisiones en el manejo del fondo
	Amenaza
	No poder mejorar o fortalecer y consolidar los objetivos o propósitos del fondo

Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene como objetivo:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales;
- III. Determinar la competencia de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- IV. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- V. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada;

En la evaluación específica de desempeño aplicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, del municipio de Chichiquila, ejercicio fiscal 2021 observamos que:

Se cumple con los objetivos de Desarrollo Social, toda vez que el municipio:

- Cuenta con un PMD y una matriz de indicadores de resultados; misma que es susceptible de mejora.
- Su planeación se realiza en el seno del COPLADEMUN, lo que alienta la participación del sector social.
- Se tiene determinado como alcanzar los objetivos, y se ha llevado a cabo un instrumento que establece políticas públicas para alinearlos en forma directa a programas transversales y horizontales.
- Identifica la población potencial y/o áreas de enfoque acorde a los LGO del FAIS:

No se cumple con los objetivos de Desarrollo Social, toda vez que el municipio:

- ❖ No se logra identificar a la población atendida, a nivel de padrón de beneficiario, lo que limita ejercer el programa con mayor precisión.
- ❖ No cuenta con un instrumento o método para poder establecer el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.
- ❖ En cuestiones de transparencia y rendición de cuentas no se apegan a las leyes correspondientes, en particular a su página de internet
- ❖ No se atendieron los Aspectos Susceptibles de Mejora que se han señalado en evaluaciones anteriores.

Se recomienda:

Que el municipio rediseñe y opere un Programa Presupuestario del FISM en el que se incluya en la matriz de indicadores de resultados, la totalidad de las características señaladas en la evaluación, a fin de lograr metas fijadas en materia de disminución del rezago social; implementar un método (Encuesta de Satisfacción) para poder establecer la satisfacción de los beneficiarios del programa. Actualizar y complementar su página de

internet, con información relativa al fondo, así como el de generar un plan de trabajo para establecer los (ASM) y atender las recomendaciones sugeridas.

Formato de anexos

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	1.5	Se cuenta con un PMD, estructurado con la MML, los datos son de fuentes oficiales; pero se carece de un árbol de problemas y conceptos relacionado con el objetivo del fondo.
Planeación estratégica y contribución.	1.7	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo programa. La planeación del fondo se aprueba en el COPLADEMUN
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.	2	No se presentó un formato específico de solicitud de apoyo relativo al fondo, Su página de internet carece de la información solicitada. Existe correlación entre lo reportado en la MIDS, SRFT y Pp
Orientación y medición de resultado.	3	Las localidades beneficiadas cumplen la norma establecida en los LGO del FAIS y están debidamente reportados en la MIDS.
Evaluación de los Recursos Transferidos	0	No implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior
Total	1.64	El porcentaje ponderado que se alcanza en la presente evaluación es del 41% del total.

Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y costo de la evaluación

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

<i>Nombre de la instancia evaluadora</i>		KONCRTA
<i>Nombre del coordinador de la evaluación</i>		MA y PP Y LRI Karina Estévez Rivera.
<i>Nombres de los principales colaboradores</i>		LAE y LRI Mónica Cosset Sánchez Mercado LAE Fabián Sandoval Olivares LDU Claudia Salas González. ING. Marco Antonio Estévez Aguilera
<i>Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación</i>		Dirección de Obras Públicas H. Ayuntamiento de Chichiquila
<i>Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación</i>		Ing. Tomás Martínez Juárez. (. Director de Obras Públicas)
<i>Forma de contratación de la instancia evaluadora</i>		Licitación
<i>Costo total de la evaluación</i>		XX
<i>Fuente de financiamiento</i>		Recursos propios

Anexo 3. Árbol de problemas y árbol de objetivos

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

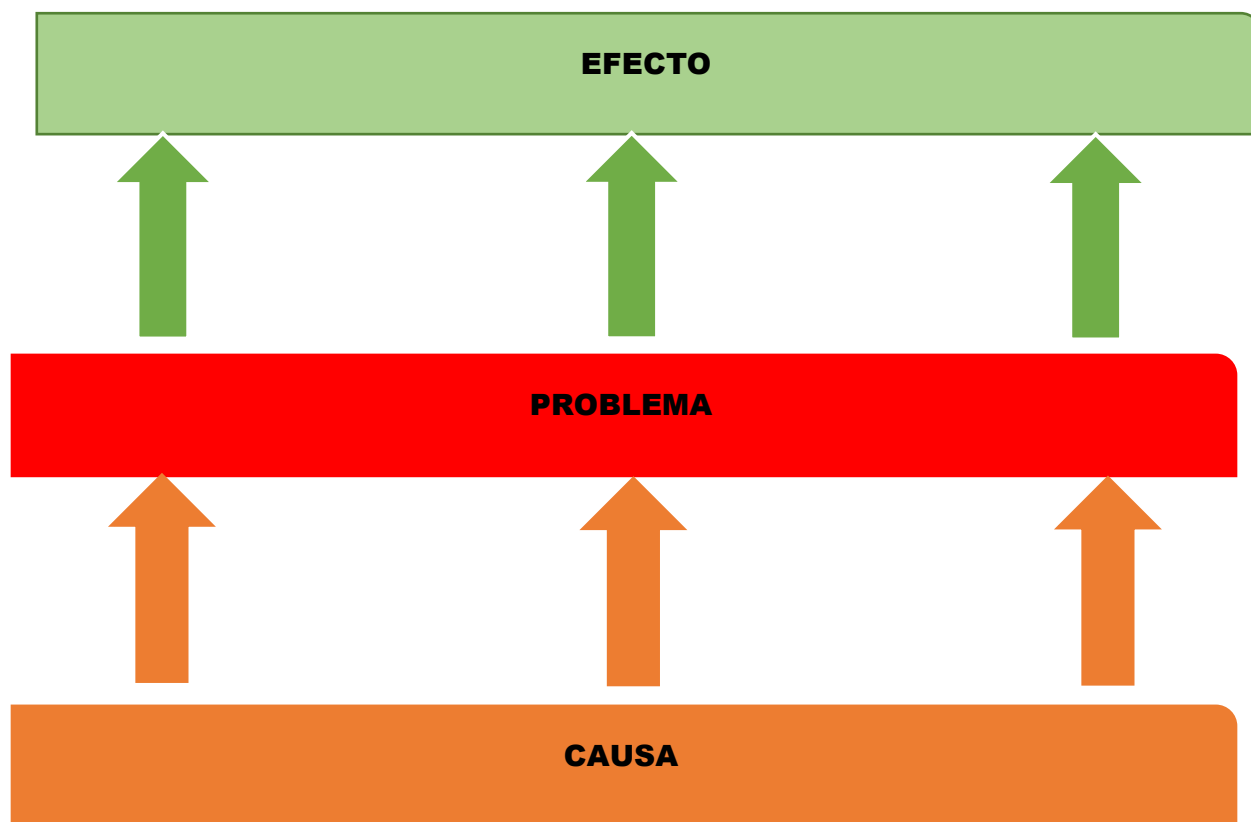
Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021



No disponible, el PMD carece de lo solicitado para el fondo

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Nivel	Indicadores		Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
	Nombre	Método de calculo					
Fin	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS. GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL CREANDO UN MUNICIPIO EQUITATIVO, CON IGUALDAD DE CONDICIONES,	$(V1/V2) * 100$	X	ANUAL	S/D	S/D	S/D
Propósito	MEJORAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, LA CALIDAD Y LOS ESPACIOS EN LA VIVIENDA PARA QUE LES PERMITA DESARROLLARSE PLENAMENTE.	$(V1/V2) * 100$	X	SEMESTRAL	S/D	S/D	S/D
Componente	SER UN MUNICIPIO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, INTEGRANDO UNA SOCIEDAD CON EQUIDAD, UNIÓN SOCIAL E IGUALDAD.	$(V1/V2) * 100$	X	TRIMESTRAL	S/D	S/D	S/D
Actividad	DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS LOCALIDADES UBICADAS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. Y LOCALIDADES CON EL MAYOR REZAGO SOCIAL.	$(V1/V2) * 100$	X	TRIMESTRAL	S/D	S/D	S/D

Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal
Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño
Municipio: Chichiquila, Puebla
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF
Año de la Evaluación: 2021

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	IMPULSAR ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y GESTIONAR CRÉDITOS Y SUBSIDIOS	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS	INFORME DE GOBIERNO, INFORME ANUAL DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.	UN MUNICIPIO CON DESARROLLO SOCIAL, COMPETENTE.
Propósito	APOYAR CON RECURSOS Y GESTIONAR MECANISMOS QUE DEN SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE VIVIENDA DIGNA	GARANTIZAT EL BIENESTAR SOCIAL CON IGUALDAD DE CONDICIONES, MEJORANDO LOS SERVIVIOS BÁSICOS Y LA VIVIENDA PARA DESARROLLARSE PLENAMENTE.	PROGRAMA ANUAL DE OBRA, INFORME ANUAL DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, REPORTES SRFT.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA Y COMPROMETIDA.
Componente	CREAR ACCIONES DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE QUE GENEREN VIVIENDAS DIGNAS PARA NUESTROS CIUDADANOS.	GOBIERNO MUNICIPAL CON VIVIENDAS DIGNAS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD Y CON BIENESTAR SOCIAL.	S/D	S/D
Actividad	CONSTRUIR Y GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA.	S/D	S/D	S/D

Anexo 6. Localidades atendidas con recursos del fondo¹¹

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Nombre Obra o Acción	Clave MIDS	Localidad	Directa o Complementaria	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE IGNACIO ALLENDE DEL TRAMO 0+000 AL 0+209 Y DEL TRAMO 0+210 AL 0+231 EN CHICHQUILA LOCALIDAD ACALOCOTLA	97026	ACALOCOTLA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,785,586.62	920 metros cuadrados de construcción	561
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE AL HORNO DEL TRAMO 0+000 AL 0+200.00 EN CHICHQUILA LOCALIDAD CHICHQUILA	97035	CHICHQUILA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,749,895.73	1200 metros cuadrados de construcción	2,812
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS DEL TRAMO 0+000 AL 0+200.00 EN CHICHQUILA LOCALIDAD EL PALMAR	98084	EL PALMAR	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,734,475.20	1100 metros cuadrados de construcción	1,560
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO Y EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL SEGUNDA ETAPA DEL TRAMO 0+307 AL 0+507 EN CHICHQUILA LOCALIDAD LA UNION	98583	LA UNIÓN	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,733,900.79	1200 metros cuadrados de construcción	307
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y PISO DE ADOQUIN EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DEL TRAMO 0+000 AL 0+200 EN CHICHQUILA LOCALIDAD EL TRIUNFO	98746	EL TRIUNFO	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$2,409,404.67	1354 metros cuadrados de construcción	794
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SANTA CRUZ TELETRA DEL TRAMO 0+000 AL 0+200 EN CHICHQUILA LOCALIDAD ERMITA	98908	ERMITA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,698,290.72	1160 metros cuadrados de construcción	380
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PAPALOTLA DEL TRAMO 0+000 AL 0+110 EN CHICHQUILA LOCALIDAD SAN MARTIN COMALAPA	99127	SAN MARTÍN COMALAPA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$889,955.18	495 metros cuadrados de construcción	741
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL ALEMAN DEL TRAMO 0+000 AL 0+200 EN CHICHQUILA LOCALIDAD LA PROVIDENCIA	99240	LA PROVIDENCIA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,554,891.34	1000 metros cuadrados de construcción	289

¹¹ Fuente: MIDS ejercicio 2021, SFRT y actas COPLADEMUN

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL ATLAXCO - DOS RIOS DEL TRAMO 0+000 AL 0+500 EN CHICHQUILA LOCALIDAD ATLAXCO	99364	ATLAXCO	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$4,270,235.81	3000 metros cuadrados de construcción	829
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO CUARTA ETAPA EN CHICHQUILA LOCALIDAD CHICHQUILA	99554	CHICHQUILA	DIRECTA	MEDIO	\$4,740,546.49	30 cuarto(s)	180
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRIMAVERAS DEL TRAMO 0+000 AL 0+180 EN CHICHQUILA LOCALIDAD XOCHIMILCO	99689	XOCHIMILCO	COMPLEMENTARIA	ALTO	\$1,905,715.49	900 metros cuadrados de construcción	907
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SAN ANGEL DEL TRAMO 1 DEL 0+000 AL 0+210, TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+049 Y TRAMO 3 DEL 0+000 AL 0+150 EN CHICHQUILA LOCALIDAD HUAXCALECA	99788	HUAXCALECA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$3,773,461.43	2150 metros cuadrados de construcción	2,081
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO SEGUNDA ETAPA EN CHICHQUILA LOCALIDAD SAN LUIS ESPERANZA	99866	SAN LUIS ESPERANZA	DIRECTA	MEDIO	\$2,480,955.17	15 cuarto(s)	90
CONSTRUCCION DE TECHADO EN PLAZA CIVICA EN PREESCOLAR INDIGENA "EL PLAN DE AYALA" CON C. C. T. 21DCC1126R, EN CHICHQUILA LOCALIDAD PUEBLO NUEVO LA CANDELARIA	153301	PUEBLO NUEVO LA CANDELARIA (EL PLAN)	DIRECTA	MEDIO	\$2,455,188.36	526 metros cuadrados de construcción	36
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A SAN ANTONIO TLAMECAPAN DEL TRAMO 0+000 AL 0+ 200, EN CHICHQUILA LOCALIDAD SAN ANTONIO	153315	SAN ANTONIO	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,471,925.98	1023 metros cuadrados de construcción	170
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL SEGUNDA ETAPA DEL TRAMO 0+000 AL 0+300, EN CHICHQUILA LOCALIDAD NENEHUACA	153467	NENEHUACA	COMPLEMENTARIA	ALTO	\$2,579,438.11	1500 metros cuadrados de construcción	1,026
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 1 DEL TRAMO 0+000 AL 0+200, EN CHICHQUILA LOCALIDAD RANCHO NUEVO	154500	RANCHO NUEVO	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,705,558.87	1100 metros cuadrados de construcción	780
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SANTA CRUZ DEL TRAMO 0+000 AL 0+300, EN CHICHQUILA LOCALIDAD SAN JOSE ACATLA	154580	SAN JOSÉ ACATLA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$2,306,921.99	1500 metros cuadrados de construcción	621
REVESTIMIENTO DE CAMINO CHICHQUILA - ELOTEPEC DEL TRAMO 0+000 AL 4+700, EN CHICHQUILA LOCALIDAD CHICHQUILA.	155873	CHICHQUILA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$4,803,113.20	23500 metros cuadrados de construcción	2,812
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROGRESO DEL TRAMO 0+000 AL 0+365.50, EN CHICHQUILA LOCALIDAD JESUS MARIA ACATLA	157093	JESÚS MARÍA ACATLA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$3,171,713.78	2193 metros cuadrados de construcción	688
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO 1 DEL 0+000	157096	TIZAPA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$2,879,295.65	1698 metros cuadrados de construcción	725

AL 0+205, Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+095, EN CHICHQUILA LOCALIDAD TIZAPA							
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 23 DE MARZO DEL TRAMO 0+000 AL 0+148, EN CHICHQUILA LOCALIDAD SAN JOSE	158811	SAN JOSÉ	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$770,433.89	414 metros cuadrados de construcción	135
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2 DEL TRAMO 1 DEL 0+000 AL 0+340.00, Y ADOQUINAMIENTO DE CALLE 3 CON ADOCRETO EN EL TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+151.00, EN CHICHQUILA LOCALIDAD CHICHQUILA	159491	CHICHQUILA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$2,948,831.66	1964 metros cuadrados de construcción	2,812
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL CHICHQUILA A ELOTEPEC DEL TRAMO 0+000 AL 0+ 249.10, EN CHICHQUILA LOCALIDAD CHICHQUILA	161086	CHICHQUILA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$2,720,099.08	1748 metros cuadrados de construcción	2,812
CONSTRUCCION DE ANDADOR CHICHQUILA-UNIVERSIDAD CAMPUS DE EDUCACION A DISTANCIA CHICHQUILA DEL TRAMO 0+000 AL 0+695, EN CHICHQUILA LOCALIDAD CHICHQUILA	161091	CHICHQUILA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$3,749,328.34	695 metros cuadrados de construcción	2,812
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO 0+000 AL 0+155, EN CHICHQUILA LOCALIDAD LOMA BONITA	162708	LOMA BONITA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$996,042.34	620 metros cuadrados de construcción	106
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 3 DEL TRAMO 0+000 AL 0+ 090, EN CHICHQUILA LOCALIDAD EL MIRADOR	164759	EL MIRADOR	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$792,761.37	423 metros cuadrados de construcción	446
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SANTUARIO ENTRE IGLESIA SAN JOSE Y BARRIO ALTO DEL TRAMO 0+000 AL 0+050 Y DEL TRAMO 0+131.40 AL 0+281.40, EN CHICHQUILA, LOCALIDAD HUAXCALECA	308088	HUAXCALECA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,289,377.65	1000 metros cuadrados de construcción	2,081
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HATEOPAN ENTRE PUENTE ALCANTARILLA Y COLONIA HATEOPAN TRAMO 0+099 AL 0+199, EN CHICHQUILA, LOCALIDAD HUAXCALECA	308102	HUAXCALECA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$681,591.14	500 metros cuadrados de construcción	2,081
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE LIMITROFE CON EL ESTADO DE VERACRUZ Y CALLE A ENCINOS DEL TRAMO 0+200 AL 0+381, EN CHICHQUILA, LOCALIDAD EL PALMAR	308139	EL PALMAR	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,423,621.68	1158 metros cuadrados de construcción	1,560
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REFORMA ENTRE IGLESIA Y SALIDA A SAN LUIS ESPERANZA DEL TRAMO 0+000 AL 0+200, EN CHICHQUILA, LOCALIDAD EL TRIUNFO	309410	EL TRIUNFO	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$1,637,373.67	1260 metros cuadrados de construcción	794

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL ENTRE CALLE ROMERO Y CALLE HIDALGO TRAMO 0+000 AL 0+200, EN CHICHQUILA, LOCALIDAD NENEHUACA	309414	NENEHUACA	COMPLEMENTARIA	ALTO	\$1,525,413.63	1160 metros cuadrados de construcción	1,026
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE HIDALGO ENTRE PROLONGACIÓN DE CALLE HIDALGO Y TERRENOS DE CULTIVO, EN CHICHQUILA, LOCALIDAD EL PALMAR	312121	EL PALMAR	COMPLEMENTARIA	MEDIO	\$567,431.92	110.8 Metros cúbicos	1,560
Total, ZAP urbanas					\$10,239,770.56	14.38%	2,992
Total, ZAP rurales					\$44,480,395.22	62.47%	19,415
Total, sin ZAP					\$0.00	0.00%	0
Total, dos mayores grados de Rezago Social					\$6,010,567.23	8.44%	519
Total, Pobreza extrema					\$10,472,043.94	14.71%	1,617

Anexo 7. Metas del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejorar de la meta.
Fin	Desarrollo social	100% meta anula	Población	Reducir los indicadores de carencias sociales del municipio	Si	Indicadores de carencias sociales en el municipio por arriba de la media estatal	Si	Impulsar el desarrollo de la infraestructura social mediante la asignación de recursos	S/D
Propósito	Contribuir a disminuir las carencias sociales de los habitantes del municipio mediante la construcción de obras públicas con recursos públicos.	100% meta anula	Población	Reducir los indicadores de carencias sociales del municipio	Si	Indicadores de carencias sociales en el municipio por arriba de la media estatal	Si	Impulsar el desarrollo de la infraestructura social mediante la asignación de recursos	S/D
Componente	Vivienda y servicios a la comunidad	100% meta anula	Población	Reducir los indicadores de carencias sociales del municipio	Si	Indicadores de carencias sociales en el municipio por arriba de la media estatal	Si	Impulsar el desarrollo de la infraestructura social mediante la asignación de recursos	S/D
	Obras para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, realizados.	100% meta anula	Población		Si		Si		S/D
	Obras públicas para el suministro de servicios básicos e infraestructura de espacios públicos, realizadas.	100% meta anula	Población		Si		Si		S/D
Actividad	C 1 Realizar obra de educación	1	Obra	Reducir carencias sociales	Si	Indicadores de carencias sociales en el municipio por arriba de la media estatal	Si	Impulsar el desarrollo de la infraestructura social mediante la asignación de recursos	S/D
	C 2 Mejoramiento de Vivienda	2	Obra	Reducir carencias sociales	Si		Si		S/D
	C 3 Urbanización	30	Obra	Reducir carencias sociales	Si		Si		S/D

Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Componente del RFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio	✓	✓	✓	✓	No reportado
Destino	✓	✓	✓	✓	
Indicadores	✓	✓	✓	✓	

Anexo 9. Eficacia presupuestal del fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
\$71,203,249.00	\$71,203,249.00	100%

Nota. - El monto de recursos transferido asciende a \$ 71,203,249.00 más \$18,156.75 de rendimientos. Se aclara que el municipio realizó el reintegro de los recursos de los rendimientos; por lo que ejerció solo lo transferido por la federación.

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Nivel de objetivo		Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin		Desarrollo social	Anual	100%	100%	S/D	Los avances en la reducción de las carencias y rezagos los determinaran en el final del período de gobierno
Propósito		Contribuir a disminuir las carencias sociales de los habitantes del municipio mediante la construcción de obras públicas con recursos públicos.	Anual	100%	100%	S/D	
Componente		Vivienda y servicios a la comunidad	Anual	100%	100%	S/D	
		Obras para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, realizados.	Anual	100%	100%	S/D	
		Obras públicas para el suministro de servicios básicos e infraestructura de espacios públicos, realizadas.	Anual	100%	100%	S/D	
Actividad	C1	Realizar obra de educación	100%	100%	S/D	S/D	
	C2	Mejoramiento de Vivienda	100%	100%	S/D	S/D	
	C3	Urbanización	100%	100%	S/D	S/D	

Anexo 11. Evolución de la Cobertura de la población objetivo del programa

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Tipo de población	Unidad de medida	2018	2019	2020	2021
P. potencial	personas				15,350
P. objetivo	personas				15,350
P. atendida	personas				24,543
$\frac{P. A \times 100}{P. O}$	personas				100.0

Nota. - Basados en el informe anual 2021, la población total del municipio asciende a 27,617 habitantes, de ese total 15,350, se ubican en algún un grado de pobreza, y 5,511 en pobreza extrema. Por lo que población potencial y objetivo es toda la que se encuentra en pobreza.

Cabe señalar que el 86.4% del total de la inversión se aplicó en obras comunitarias de urbanización por lo que de acuerdo a los reportes del Ayuntamiento se benefició a 24,543 equivalente al 88.9% del total de la población.

Para llevar a cabo la cuantificación de la población potencial y objetivo, así como la de los beneficiarios directos, se sugiere realiza una visita a campo para verificar las características de la población y definir las carencias o rezagos que nos marca el estudio socioeconómico requerido para ser beneficiario al fondo. (Elaboración de Cuestionario Único de Información Socioeconómica CUIS)

Anexo 12. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones

Nota. - No se cuenta con información en relación con los resultados sobre acciones definidas e implementadas para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, que derivan de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal en los últimos tres años."

Anexo 13. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Infraestructura Social Municipal

Modalidad: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño

Municipio: Chichiquila, Puebla

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Evaluación de tipo Específica del FISMDF

Año de la Evaluación: 2021

Obra o acción	Localidad	Rubro de gasto*	Modalidad por tipo de proyecto*	Grado de Rezago Social	Monto Por Tipo de Incidencia	
					Directa	Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 3 DEL TRAMO 0+000 AL 0+ 090	ACALOCOTLA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE AL HORNO DEL TRAMO 0+000 AL 0+200.00	CHICHQUILA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS DEL TRAMO 0+000 AL 0+200.00	EL PALMAR	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCION DE HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO Y EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL SEGUNDA ETAPA DEL TRAMO 0+307 AL 0+507	LA UNION	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO Y PISO DE ADOQUIN EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DEL TRAMO 0+000 AL 0+200	EL TRIUNFO	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SANTA CRUZ TELETRA DEL TRAMO 0+000 AL 0+200	LA ERMITA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PAPALOTLA DEL TRAMO 0+000 AL 0+110	SAN MARTIN COMALAPA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MIGUEL ALEMAN DEL TRAMO 0+000 AL 0+200	LA PROVIDENCIA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	MEDIO		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL ATLAXCO - DOS RIOS DEL TRAMO 0+000 AL 0+500	ATLAXCO	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
"CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO CUARTA ETAPA"	CHICHQUILA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	Medio	Directa	
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRIMAVERAS DEL TRAMO 0+000 AL 0+180	XOCHIMILCO	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SAN ANGEL DEL TRAMO 1 DEL 0+000 AL 0+210, TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+049 Y TRAMO 3 DEL 0+000 AL 0+150	HUAXCALECA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO SEGUNDA ETAPA	SAN LUIS ESPERANZA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN	Medio	Directa	
CONSTRUCCION DE TECHADO EN PLAZA CIVICA EN PREESCOLAR INDIGENA "EL PLAN DE AYALA" CON C. C. T. 21DCC1126R	PUEBLO NUEVO LA CANDELARIA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA S. EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN	Alto	Directa	
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A SAN ANTONIO TLAMECAPAN DEL TRAMO 0+000 AL 0+ 200	SAN ANTONIO	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL SEGUNDA ETAPA DEL TRAMO 0+000 AL 0+300	NENEHUACA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 1 DEL TRAMO 0+000 AL 0+200	RANCHO NUEVO	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SANTA CRUZ DEL TRAMO 0+000 AL 0+300	SAN JOSE ACATLA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
REVESTIMIENTO DE CAMINO CHICHQUILA - ELOTEPEC DEL TRAMO 0+000 AL 4+700	CHICHQUILA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PROGRESO DEL TRAMO 0+000 AL 0+365.50	JESUS MARIA ACATLA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PROLONGACION DE CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO 1 DEL 0+000 AL 0+205, Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+095	TIZAPA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 23 DE MARZO DEL TRAMO 0+000 AL 0+148	SAN JOSE	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2 DEL TRAMO 1 DEL 0+000 AL 0+340.00, Y ADOQUINAMIENTO DE CALLE 3 CON ADOCRETO EN EL TRAMO 2 DEL 0+000 AL 0+151.	CHICHQUILA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL CHICHQUILA A ELOTEPEC DEL TRAMO 0+000 AL 0+ 249.10	CHICHQUILA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE ANDADOR CHICHQUILA-UNIVERSIDAD CAMPUS DE EDUCACION A DISTANCIA CHICHQUILA DEL TRAMO 0+000 AL 0+695	CHICHQUILA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL TRAMO 0+000 AL 0+155	LOMA BONITA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 3 DEL TRAMO 0+000 AL 0+ 090	EL MIRADOR	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SANTUARIO ENTRE IGLESIA SAN JOSE Y BARRIO ALTO DEL TRAMO 0+000 AL 0+050 Y DEL TRAMO 0+131.40 AL 0+281.40	HUAXCALECA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HATEOPAN ENTRE PUENTE ALCANTARILLA Y COLONIA HATEOPAN TRAMO 0+099 AL 0+199.	HUAXCALECA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE LIMITROFE CON EL ESTADO DE VERACRUZ Y CALLE A ENCINOS DEL TRAMO 0+200 AL 0+381	EL PALMAR	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REFORMA ENTRE IGLESIA Y SALIDA A SAN LUIS ESPERANZA DEL TRAMO 0+000 AL 0+200	EL TRIUNFO	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLAS CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL ENTRE CALLE ROMERO Y CALLE HIDALGO TRAMO 0+000 AL 0+200	NENEHUACA	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Alto		Complementaria
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE HIDALGO ENTRE PROLONGACIÓN DE CALLE HIDALGO Y TERRENOS DE CULTIVO	EL PALMAR	URBANIZACION	CONSTRUCCIÓN	Medio		Complementaria

Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

(Ficha Técnica)

1.-Descripción de la evaluación

Nombre de la evaluación: Evaluación de tipo Específica del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Municipio de Chichiquila, Puebla.

Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/08/2022

Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 28/10/2022

Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Ing. Tomás Martínez Juárez: Dirección de Obras Públicas.

Objetivo general de la evaluación:

Efectuar un análisis sistemático de los principales procesos de gestión y resultados del FISM-DF 2021 ejercido por el municipio y suministrar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, a los responsables de su operación.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos federales transferidos al municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación se sustentó, en los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, del Gobierno del Estado de Puebla. La aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 5 secciones temáticas conformadas por un total de 25 preguntas, de las cuales 13 son de respuesta cerrada y 12 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 1:

Tabla 1 Contenido para el análisis y valoración del FISMDF 2021

No.	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño programa	1 - 5	5

B	Planeación estratégica y contribución	6- 9	4
E	Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	10 - 19	10
C	Orientación y medición de resultados	20 - 23	4
F	Evaluación de los Recursos transferidos	24 - 25	2

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios _X_ Entrevistas X_ Formatos __ Otros _X_

Especifique: Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, Puebla 2018-2021, Presupuesto de egresos municipal 2021, Actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2021, Universo de obras desagregado por tipo de obra, localidad, Ley de Coordinación Fiscal, Metodología EED CONEVAL, LGO FAIS, MIDS 2021

http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/inafed_Documentos_sobre_el_Federalismo.

Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y valoración sistemática del fondo se realiza mediante un método mixto:

- Trabajo de gabinete: conjunto de actividades que involucró el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas entre otras. Esta actividad se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; a través de un Coordinador de la evaluación, que fungió como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante el proceso de evaluación.
- Trabajo de campo, que consistió en la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, convocados por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requirió para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

2.- Principales Hallazgos

Justificación de la creación y del diseño del programa. - El objetivo del FISM está aplicado conforme los lineamientos de operación federal. Los objetivos del fondo están alineados a los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo para reducir las condiciones de pobreza y rezago social

Planeación estratégica y contribución. - Se planifica en base a la construcción de la MIR del FISM considerando la metodología del marco lógico y la información del plan de desarrollo municipal 2019-2021, La inversión se define en el COPLADEMUN

Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas. - Se informa a las instancias gubernamentales sobre el ejercicio de los recursos. Pero no se tienen instrumentos para medir la satisfacción de la población atendida. El municipio informa sobre el cumplimiento de los proyectos ejecutados en la MIDS a través del SRFT, de forma trimestral durante el ejercicio fiscal Orientación y medición de resultados. - Los responsables del seguimiento de los PP implementaron fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, para medir las acciones del fondo.

Evaluación de los Recursos Transferidos. - No se cuenta con un programa de trabajo institucional con acciones determinadas de atención a (ASM) para su seguimiento.

3.- Conclusiones y recomendaciones

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene como objetivo:

- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales;

c) Determinar la competencia de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

d) Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;

e) Determinar las bases y fomentar la participación social y privada;

En la evaluación de tipo específica de desempeño aplicada al Fondo de Infraestructura Social Municipal, observamos que:

Se cumple con los objetivos de Desarrollo Social, toda vez que el municipio:

- ❖ Cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados, y por tanto con una Metodología de Marco Lógico; misma que es susceptible de mejora.
- ❖ Se tiene determinado como alcanzar los objetivos, y se ha llevado a cabo un instrumento que establece políticas públicas para alinearlo en forma directa a programas transversales y horizontales.
- ❖ Si se logra beneficiar a la población objetivo, lo que permite ejercer el programa mediante un proceso institucionalizado de planeación.
- ❖ Identifica la población potencial y/o áreas de enfoque con base en los LGO del FAIS.

No se cumple con los objetivos de Desarrollo Social, toda vez que el municipio:

- No cuenta con un instrumento o método para poder establecer la satisfacción de los beneficiarios del programa.
- En cuestiones de transparencia y rendición de cuentas no se apegan en su totalidad a las leyes correspondientes.
- No se atendieron los Aspectos Susceptibles de Mejora que se han señalado en evaluaciones anteriores.

Se recomienda:

- Que el municipio mantenga en operación un Programa Presupuestario del FISM municipal con la Matriz de Indicadores de Resultados, a fin de lograr las metas establecidas y fijadas en materia de disminución de carencias que inciden o propician la reducción del rezago social; así como el de generar un plan de trabajo para establecer los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y atender las recomendaciones sugeridas. Establecer un método para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.

4.- Datos de la Instancia evaluadora

Nombre de la coordinadora de la evaluación: MAP y MGP Karina Estévez Rivera.

Cargo: Consultora Sénior.

Institución a la que pertenece: Grupo KONCRTA SA de CV.

Apoderado legal: CPC Y MA: José de Jesús A. Martínez Hernández.

Principales colaboradores:

LAP Mónica Cosset Sánchez Mercado. L.AE. Fabián Sandoval Olivares. ING. José Alfredo Vitela Corrales. ING. Marco Antonio Estévez Aguilera. Claudia Salas González

Correo electrónico asesoreskoncrta@hotmail.com

Teléfono: (222)5 83 3598

5.-Identificación del (los) programa(s)

Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal del municipio de Chichiquila, Puebla.

Siglas: FISMDF

Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipal

Poder Ejecutivo ☒ **Poder Legislativo** ☐ **Poder Judicial** ☐ **Ente Autónomo** ☐

Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ☐ **Estatad** ☐ **Local** ☒

Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Presidencia municipal de Chichiquila

Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo):

Nombre: C. Pablo Galindo Hernández

Unidad administrativa: Presidencia Municipal.

6.-Datos de Contratación de la Evaluación

Tipo de contratación: Invitación a tres ☒

Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección de Obras Públicas del municipio de Chichiquila

Costo total de la evaluación: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Fuente de Financiamiento: Recursos propios

7.- Difusión de la evaluación

Difusión en internet de la evaluación: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Difusión en internet del formato: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Fuentes de referencia

- Artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 2018.
- Artículos 85, 110 y 111. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.
- Artículos 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Artículo 49 y Capítulo II. Ley de Coordinación Fiscal, vigente.
- Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente.
- Artículo 7 fracción VIII. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículos 108 y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 149. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Artículos 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente.
- Artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 24 de abril de 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019 - 2024
- Artículos 6, 7, 8, títulos IV, sexto y noveno. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Capítulos III, IV, V y VI. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021.
- Plan Municipal de Desarrollo de Chichiquila, 2018-2021.

Sistema de Información Hacendaria.

- <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>
- Matriz de Indicadores para Resultados FISM-DF 2021 de Chichiquila, Puebla.
- Informes trimestrales 2021, Chichiquila, Puebla.